

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
46
FECHA
06 ABR. 2016
ROL S.I.I.
756-35

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201531490
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 201600010918 de fecha 31.03.16 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino BERNARDO O'HIGGINS N° 0566 -----, Lote N° -----, Manzana ----- Localidad o Loteo ESPERANZA, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ART.5.1.4 N°7, OGUC.
- 3.- Otros. (Especificar) DFL 2 -59

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE NADAL CAMPUSANO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARCELO DANIEL GUAJARDO CAROCA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	131,72	SUPERFICIE TERRENO (m2)	224,79	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				
OTRAS (especificar)	-----				

06 ABR. 2016

DESGLOSE DE SUPERFICIES

Pte. Solicitud	Vivienda	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
		1	2	RESIDENCIAL		71,190	60,530					131,720 m2
						71,190	60,530				131,720	

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
Presente Solicitud	131,720 m2	Presente Solicitud	131,720 m2
SUP. TOTAL		SUP. TOTAL	
	131,720 m2		131,720 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- Cabe señalar que el predio cuenta con una aprobación anterior (Permiso de Edificación N° 27 del 21.02.85), la cual según lo declarado por el Arquitecto y lo establecido en el Art. 1.4.17 de la OGUC., perdió su vigencia. De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud corresponde a la regularización de una vivienda existente de 131,72 m2, dañada por la Catástrofe del 27.02.10, según lo indicado en el Art. 5.1.4, N°7 de la OGUC.
- 4.- Está exento de presentar Memoria y Cálculo estructural según artículo 5.1.7 OGUC. Adjunta declaración del Propietario.
- 5.- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe.
- 6.- De acuerdo al Art. 5.1.4 N°7 de la OGUC., no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo, se ha verificado que el predio no contempla áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural, de acuerdo al PRC 2003 vigente.
- 7.- De acuerdo a tasación efectuada en virtud de lo establecido en el Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda no califica como vivienda social, de acuerdo al DL 2552 de 1979, por superar el valor de las 400 UF, según rango establecido en Art. 6.1.2 de la OGUC. El valor de la tasación de las construcciones supera las 520 UF.
- 8.- Para acogerse al DFL 2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.



ROMINA BERRIOS SILVA
 ARQUITECTO REVISOR
 DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(E)
 ARQUITECTO REVISOR: PAOLA LEMONCI DANIEL *PLD.*



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
 ARQUITECTO
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 DISTRIBUCIÓN:
 -INTERESADO
 -OFICINA DE PARTES
 -INE
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
 -ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201531490

06 ABR. 2016